GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

"BASES"

Licitación Pública Local
CEAJ-DSOPT-LPL-009/2020
Con Concurrencia del Comité

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA CON CAPACIDAD DE MANTENIMIENTO DE 8500 LPS. Y SU CORRESPONDIENTE MONORRELLENO"

De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19, apartado 1,fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado por los artículos 1 y 2, XXVII, 4, 29 f), 30, I, VI, XXI, 38, I, IV, VII, IX y demás relativos al Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 55, apartado 1, Fracción **II**, 59, 63, 69, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; **9**, 10 fracción **III, 12, 13** de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, constituidas en Unidad Centralizada de Compras, ubicadas en Avenida Alemania No. 1377 (un mil trescientos setenta y siete), de la colonia Moderna, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190 (cuarenta y cuatro mil ciento noventa); CONVOCA a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Local, CEAJ-DSOPT-LPL-009/2020 con Concurrencia del Comité para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA CON CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE 8500 LPS., Y SU CORRESPONDIENTE MONORRELLENO"**, en lo subsecuente **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN", cuyo objeto preponderante es la prestación de un servicio,** el cual se llevará a cabo con cargo al patrimonio del **Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago No. 1004 denominado "Planta de Tratamiento Agua Prieta",** constituido en **BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO,** mediante la aplicación de la **Tarifa 2 dos** o **T2** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009** o **CPS** (términos que se definen más adelante), y que aporta **recursos** mensualmente la Comisión Estatal del Agua de Jalisco al Patrimonio del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago No. 1004 denominado "Planta de Tratamiento Agua Prieta" constituido en **BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO** por el período comprendido de septiembre 2020 (dos mil veinte) a septiembre 2021 (dos mil veintiuno) y de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

BASES

Para los fines de estas **"BASES"**, se entenderá por:

"ACTA DE SESIÓN F-71004/ORD/93/20"	Acta inherente a la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 1004 PTAR AGUA PRIETA, celebrada en fecha 12 (doce) del mes de febrero de 2020 (dos mil veinte), por la que se autorizó la SUPERVISIÓN con cargo patrimonio del fideicomiso mediante la T2.
"BASES" O "CONVOCATORIA"	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que contiene las condiciones y requisitos de participación.
"COMITÉ"	Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

"CONTRALORÍA"	Órgano Estatal de Control del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Avenida Ignacio L. Vallarta número 1252 (un mil doscientos cincuenta y dos), de la colonia Americana, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Teléfono 01-(33)1543-9470
"ORGANO INTERNO DE CONTROL"	Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en Avenida Francia No. 1726 (un mil setecientos veintiséis), de la colonia Moderna de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Teléfono (33)30309200.
"CONTRATANTE"	"CEAJ" Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
"CONTRATO"	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"	Es el acto jurídico con el que culmina el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN y que documenta la prestación de servicios de supervisión de la operación y mantenimiento de la PTAR AGUA PRIETA con capacidad de 8500 lps, y su correspondiente monorrelleno.
"CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009"	Contrato de Prestación de Servicios Número UEAS-SC-ZC-LP-039/2009, celebrado entre la Convocante y la Empresa denominada RENOVA ATLATEC, S.A. DE C.V. para: "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA, CON CAPACIDAD DE 8,500 LPS, QUE INCLUYE, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE CAPACIDAD, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSOLIDOS Y SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN EL MONORRELLENO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO ALZADO CON INVERSIÓN MIXTA, PRIVADA, PARCIAL RECUPERABLE", que incluye sus anexos y convenios modificatorios, en su caso.
"ORGANISMO CONVOCANTE"	El ente Público (Comisión Estatal del Agua de Jalisco), que a través del área requirente y la Unidad Centralizada de Compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la **"LEY"**
"DIRECCIÓN Y/O ÁREA REQUIRENTE"	Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento.
"DIRECCIÓN GENERAL"	Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco
"DIRECCIÓN"	Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación
"SUBDIRECCIÓN"	Subdirección de Servicios Generales (Unidad Centralizada de Compras)

"DOMICILIO"	Dentro de las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras "Sala de Juntas de las oficinas de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación), ubicada en Avenida Alemania No. 1377 (un mil trescientos setenta y siete), de la colonia Moderna, de la Ciudad Guadalajara, Jalisco.
"FALLO" o "RESOLUCIÓN"	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada procedimiento.
"FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 1004 PTAR AGUA PRIETA"	Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago No. 1004 denominado "Planta de Tratamiento Agua Prieta", constituido en fecha 29 (veintinueve) del mes de noviembre del año 2010 (dos mil diez), por RENOVA ATLATEC, S.A. DE C.V. y la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, como fideicomitentes; con la comparecencia de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en su calidad de banco agente en representación y en beneficio de los acreedores bajo el contrato de crédito, en su calidad de fideicomisario en primer lugar, y BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como fiduciario, acto jurídico que se encuentra vinculado con el CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
"FIDUCIARIO"	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, que se desempeña como fiduciario en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 1004 PTAR AGUA PRIETA.
"BANOBRAS"	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter agente financiero y mandatario del Gobierno Federal, administrador del FIDEICOMISO público 1936, no considerado de entidad paraestatal.
"FONDO"	Fideicomiso 1936 (en lo sucesivo el "FONDO"), suscriptor con la CEA mediante convenio de apoyo financiero en el cual se autorizó un apoyo no recuperable hasta por el 49% del monto de la licitación pública o hasta la cantidad de $1,020,821,334.00 (Un mil veinte millones ochocientos veintiún mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) a precios de 31 de julio de 2009, para aplicarlos a los fines establecidos en el CPS número **UEAS-SC-ZC-LP-039/2009.**
"I.V.A."	Impuesto al Valor Agregado.
"LEY"	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"PAGINA WEB" ó WORLD WIDE WEB	Portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (página web).
"PARTICIPANTE" O "LICITANTE"	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"**.
"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"	Licitación Pública Local **CEAJ-DSOPT-LPL-009/2020 Con Concurrencia del Comité** para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PTAR AGUA PRIETA CON CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE 8500 LPS. Y SU CORRESPONDIENTE MONORRELLENO"**
"PROPUESTA" O "PROPOSICIÓN"	La propuesta técnica y económica que presenten los **"PARTICIPANTES"**
"PROVEEDOR" O "CONTRATISTA"	**"PARTICIPANTE"** Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC
"REGLAMENTO"	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"POLÍTICAS"	Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
"RUPC"	Registro Estatal Único de proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
"PTAR AGUA PRIETA"	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales denominada Agua Prieta.
"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"	El servicio que preste la persona jurídica colectiva que la CONVOCANTE seleccione para que celebre contrato con el FIDUCIARIO por instrucción de la "Convocante" para el seguimiento del Contrato de Prestación de Servicios (CPS), en la Supervisión de la Operación y Mantenimiento de la PTAR AGUA PRIETA, y su correspondiente monorrelleno, a precio alzado y tiempo determinado, en cuya formalización la CONVOCANTE instruirá al FIDUCIARIO, bajo el sustento de: (i) la **Cláusula Décima Tercera.- Supervisión, punto número 1 (uno), inciso letra J** y (ii) en el acuerdo adoptado conforme al punto número 5 cinco Asuntos Varios, del ACTA DE SESIÓN F-1004/ORD/93/20.
"T2"	Tarifa 2 dos prevista en la Cláusula Trigésima.- Contraprestación Total, en relación con la Cláusula Trigésima Primera.- Forma de Pago, ambas del CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES
(ACTOS)

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de **"CONVOCATORIA"** / **"BASES"**	Viernes 21 de agosto de 2020.	A partir de las **15:00** horas	Página WEB de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
Visita de Campo a Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Agua Prieta	Martes 25 de agosto de 2020.	10:00 Horas	Saliendo del **"DOMICILIO"** del "ORGANISMO CONVOCANTE" Sita en: Avenida Alemania No. 1377, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco.
Recepción de preguntas	Miércoles 26 de agosto de 2020.	Hasta las **12 14:00** horas	De manera física en la **"DIRECCIÓN" del** Comité de Adquisiciones, ubicado en el **"DOMICILIO"**
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	Viernes 28 de agosto de 2020.	De las **10:45** a las **11:00** horas	En el "**DOMICILIO**".
Acto de Junta Aclaratoria	Viernes 28 de agosto de 2020	A partir de las **11:00** horas	En el "**DOMICILIO**".
Registro para la Presentación de Propuestas.	Miércoles 02 de septiembre de 2020.	De las **09:15** a las **09:30** horas	En el "**DOMICILIO**".
Presentación y Apertura de propuestas.	Miércoles 02 de septiembre de 2020.	A partir de las **09:30** Horas	En la Oficina de Recepción y Apertura, en el "**DOMICILIO**".
"FALLO" O "RESOLUCIÓN" de la convocatoria.	**Lunes 07 de septiembre de 2020** o dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas.	A partir de las **10:00** horas	**A través de la página WEB de la CEA.**

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto de las presentes **"BASES"** o **"CONVOCATORIA"** del **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"** es proporcionar a los **"PARTICIPANTES" ó "LICITANTES"**, los lineamientos y requisitos solicitados por el **"ORGANISMO CONVOCANTE"**, para llevar a cabo la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA CON CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE 8500 LPS. Y SU CORRESPONDIENTE MONORRELLENO"** conforme a las características señaladas en el **ANEXO 1 (UNO)** Carta de Requerimientos Técnicos, de las presentes **"BASES" o "CONVOCATORIA"**, dichas especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los **"PARTICIPANTES" ó "LICITANTES"** podrán proponer servicios con especificaciones y características superiores, si así lo consideran pertinente.

Ninguna de las instrucciones y condiciones contenidas en estas **"BASES" o "CONVOCATORIA"**, así como de las **"PROPUESTAS"** presentadas por los **"PARTICIPANTES" ó "LICITANTES"**, podrán ser negociadas, por lo que la falta de documentos y/o el incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"**, será motivo de desechamiento de la **"PROPUESTA"** en cuestión.

Los **"PARTICIPANTES" ó "LICITANTES"** deberán examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuran en las **"BASES"** o **"CONVOCATORIA"**. Si se omite parte de la información solicitada, o presenta una propuesta que no se ajuste en todos sus aspectos a los documentos requeridos, será desechada, ya que no podrán ser negociadas ninguna de las condiciones establecidas en este **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"**.

En ningún caso el **"ORGANISMO CONVOCANTE"** asumirán responsabilidad alguna, con respecto de las conclusiones que determinen los **"PARTICIPANTES o LICITANTES"**, al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que en la integración de la propuesta no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes, no le releva de su obligación para ejecutar y concluir la prestación de los servicios en la forma y términos convenidos.

Las propuestas deberán ser entregadas de manera presencial de acuerdo al calendario de actividades en el **"DOMICILIO"** citado en la convocatoria.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

El servicio, objeto de este **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"** deberá ser de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes **"BASES" o "CONVOCATORIA"**, y de conformidad con las características y especificaciones que se establecerán en el **"CONTRATO"**. Las obligaciones correrán a partir de la notificación de la firma del contrato y bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR o CONTRATATISTA"**, quien se asegurará de su adecuada prestación del servicio, hasta su correcta recepción y suministro a entera satisfacción de la **"DIRECCIÓN Y/O ÁREA REQUIRENTE"**.

El CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, que derive del presente **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"**, tendrá un plazo de ejecución inicial de **12 (doce) meses** contados a partir de su firma con el **"PROVEEDOR" ó "CONTRATISTA"** que como **"PARTICIPANTE" ó "LICITANTE"** resultó ganador del mismo.

El lugar en donde el **"PROVEEDOR" ó "CONTRATISTA"** deberá prestar los Servicios a contratar será en las instalaciones de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA Y SU CORRESPONDIENTE MONORRELLENO.

Las condiciones y especificaciones técnicas de la prestación del servicio se encuentran detalladas en Anexo 1 (uno) Carta de Requerimientos Técnicos.

El proceso de selección y contratación que lleve a cabo el **"ORGANISMO CONVOCANTE"** será formalizado y suscrito por el **"LICITANTE o PARTICIPANTE"** que resulte ganador del **"PROCESO DE CONTRATACIÓN"** con el **FIDUCIARIO del FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 1004 PTAR AGUA PRIETA constituido en BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVEX**, a instrucción expresa del **"ORGANISMO CONVOCANTE"** en términos del Contrato de Fideicomiso y del acuerdo adoptado conforme al punto número 5 cinco Asuntos Varios, del ACTA DE SESIÓN F-1004/ORD/93/20.

Se considerará que el **"PROVEEDOR"** ó **"CONTRATISTA"** ha concluido los servicios, objeto de este **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"**, conforme a los pagos validados por el responsable de la **"DIRECCIÓN Y/O ÁREA REQUIRENTE"** por los periodos comprendidos en el **ANEXO 1,** y conforme a lo establecido en el punto 3 de las presentes **" BASES"**.

3. PAGO.

Por tratarse de un contrato a precio alzado, los pagos se realizarán en parcialidades, cuando se finalice cada actividad principal de los **SERVICIOS DE SUPERVISIÓN**, conforme a las fechas pactadas.

Las fechas de pago por actividad terminada, deberán ser congruentes la cédula de avances, pagos programados y en general con los programas de ejecución pactados, por lo que se deberán presentar estimaciones por cada actividad principal terminada, mismas que se deberán formular conforme lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN.

El **"PROVEEDOR" ó "CONTRATISTA"** a quien se haya adjudicado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, deberá presentar a el **"ORGANISMO CONVOVANTE"** por conducto de la **"DIRECCIÓN"** Y/O **"AREA REQUIRENTE"** la estimación correspondiente acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, quien contará con un plazo no mayor de 03 (tres) días hábiles siguientes al de su presentación para autorizarlas. Las estimaciones una vez aprobadas por la CONTRATANTE deberán ser enviadas por ésta al FIDUCIARIO en el término máximo de **03 (tres) días hábiles**, para su respectivo pago, de acuerdo con el esquema financiero previsto en el contrato de **FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 1004 PTAR AGUA PRIETA** mediante la **Tarifa T2**.

Los pagos los realizará el FIDUCIARIO al **"PROVEEDOR" ó "CONTRATISTA"**, en un plazo no mayor a **05 (cinco) días hábiles**, contados a partir de que le hayan sido proporcionado los recursos financieros necesarios para su pago, mediante transferencia electrónica a la cuenta que el **"PROVEEDOR" O "CONTRATISTA"** designe.

Documentación para pagos totales o parciales.

1. Original y copia de la factura, a nombre de:

   Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en calle Francia número 1726 (un mil setecientos veintiséis), colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190 cuarenta y cuatro mil ciento noventa, con Registro Federal de Contribuyentes CEA070225JK4, debidamente validada por la DIRECCIÓN Y/O ÁREA REQUIRENTE de la CONTRATANTE O CEA.

2. Fotocopia del acta de FALLO O RESOLUCIÓN.

3. Fotocopia del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN.

4. Oficio de entrega-recepción a satisfacción, liberada por parte de la "DIRECCIÓN Y/O ÁREA REQUIRENTE" en la cual se haga constar la recepción de los SERVICIOS DE SUPERVISIÓN cada mes, a través de la **Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento.**

5. Fotocopia de la garantía de cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, a favor de la SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBICA DEL ESTADO DE JALISCO, y ante la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, con domicilio en la calle Francia número 1726 (un mil setecientos veintiséis), colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100 (cuarenta y cuatro mil cien), Registro Federal de Contribuyentes CEA070225JK4.

6. Entregables detallados en el punto 9.1 inciso m).

Además, debe enviar la factura digital en dos archivos: PDF y XML a la dirección de dirección de correo electrónico: facturaxml@ceajalisco.gob.mx, donde será validado por la Subdirección de Finanzas de la "CONTRATANTE" O "CEA".

De conformidad con los dispuesto por los artículos 76 y 77 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y tomando en consideración que la vigencia del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, será de **12 (doce) meses,** los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación de los presupuestos correspondientes.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la **"DIRECCION" O "ÁREA REQUIRENTE"**, dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PROVEEDOR" O "CONTRATISTA"**, las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias, y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los SERVICIOS DE SUPERVISIÓN quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR" O "CONTRATISTA"** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que el **"ORGANISMO CONVOCANTE"**, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN.

Es requisito indispensable para el pago, que el **"PROVEEDOR" O "CONTRATISTA"** realice la entrega de la garantía de cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, en el supuesto de proceder.

3.1.- Vigencia de Precios.

La **"PROPUESTA"** presentada por los **"LICITANTES o PARTICIPANTES"**, será bajo la condición de precios fijos hasta la total conclusión de los SERVICIOS DE SUPERVISIÓN. Al presentar su **"PROPUESTA"** en el presente PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, los **"PARTICIPANTES o LICITANTES"** dan por aceptada esta condición, por lo que una vez presentada su **"PROPUESTA"** y en caso de resultar adjudicado no

3.2.- Impuestos y derechos.

El CONTRATANTE O CEAJ aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las **"PROPUESTAS"**, y en las facturas.

4. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".

a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.

b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas **"BASES"**, con firma autógrafa, así como la **copia de la Identificación Oficial Vigente** de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado.

c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral **9** de las presentes **"BASES"**, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.

d. En caso de resultar adjudicado, si el "**PARTICIPANTE" O "LICITANTE"** se encontrara **dado de baja o no registrado** en el **"RUPC"**, como lo establece el artículo 17 de la **"LEY"**, deberá realizar su alta en el término de **72 horas, prorrogables de acuerdo al artículo 27 del "REGLAMENTO"**, a partir de la notificación de adjudicación, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del **"CONTRATO"**. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de los servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse **"CONTRATO"** alguno, por lo que, no se celebrará **"CONTRATO"** con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"**.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la **"LEY"**, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su "**REGLAMENTO"**; para ello deberán de acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el "**DOMICILIO"**.

e. En caso de resultar adjudicado, el **"PROVEEDOR o CONTRATISTA"** deberá suscribir el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN en los formatos, términos y condiciones que **"ORGANISMO CONVOCANTE"**, establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes **"BASES"**, al contenido del Anexo 1 (uno) (Carta de Requerimientos Técnicos), a las especificaciones contenidas en la Junta de Aclaraciones, y en la propuesta del **"PROVEEDOR O CONTRATISTA"** adjudicado.

f. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento, necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de este **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"**, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquier otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de autoridad del orden judicial o administrativo competente. Los **"PARTICIPANTES o LICITANTES"** no tendrán facultades para hacer declaraciones en prensa o cualquier medio de difusión. Tampoco podrán, duplicar, grabar, copiar o de cualquier otra forma reproducir la información sin la autorización expresa de la **"DIRECCIÓN O ÁREA REQUIRENTE"**. La contravención a lo aquí dispuesto, generará la obligación a cargo del **"PARTICIPANTE o LICITANTE"** que la incumpla, de indemnizar al **"ORGANISMO CONVOCANTE"** por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

5. JUNTA ACLARATORIA.

Los "**PARTICIPANTES ó LICITANTES"** que estén interesados en participar en el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN deberán de **presentar sus dudas** o solicitudes de aclaración en la "**DIRECCIÓN"**, en el "**DOMICILIO"**, de manera física y firmada por el representante legal del "**PARTICIPANTE o LICITANTE", de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones** y de manera **digital en formato Word**, a más tardar a las

14:00 (catorce) horas del miércoles 26 (veintiséis) de agosto de 2020 (dos mil veinte), de conformidad con los artículos 62 apartado 4, 63 y 70 de la **"LEY"**, 63, 64 y 65 de su **"REGLAMENTO"**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus **"BASES"** y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la **"CONVOCANTE"**.

Las solicitudes de aclaraciones y las preguntas por parte de los participantes interesados se recibirán el **miércoles 26 (veintiséis) de agosto de 2020 (dos mil veinte) a más tardar a las 14:00 (doce) horas** en el formato definido en el **en el Anexo de solicitud de aclaraciones** del presente documento, de manera personal en el **"DOMICILIO** del **"ORGANISMO CONVOVANTE"** además de enviarlo mediante correo electrónico del titular de la Unidad Centralizada de Compras:

Nombre del titular:	Lic. Hermilio de la Torre Delgadillo
Domicilio:	Av. Alemania No. 1377, Colonia Moderna.
Teléfono:	(33) 30309200
Correo Electrónico:	hermilio.delatorre@ceajalisco.gob.mx; con copia a martha.marquez@ceajalisco.gob.mx; gguerra@ceajalisco.gob.mx

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de Junta de Aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, el **"ORGANISMO CONVOCANTE"** no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el Acta de Junta de Aclaraciones, ni asentar las respuestas en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de **JUNTA ACLARATORIA** se llevará a cabo el **vienes 28 (veintiocho) de agosto de 2020 (dos mil veinte) de las 10:45 (diez horas con cuarenta y cinco minutos) a las 11:00 (once horas)** en la Sala de Juntas del **"DOMICILIO"** del **"ORGANISMO CONVOCANTE"** de las presentes **"BASES"**.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las **11:00 (once horas) del día 28 (veintiocho) de agosto de 2020 (dos mil veinte)** en la Sala de Juntas del **"DOMICILIO"** del **"ORGANISMO CONVOCANTE"** de la presente convocatoria, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmadas en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual será parte integral de las presentes "BASES" para los efectos legales a los que haya lugar.

La asistencia de los "LICITANTES o PARTICIPANTES" o sus representantes legales a la junta aclaratoria y/o visita en sitio, será bajo su estricta responsabilidad con carácter de **OBLIGATORIA**, de conformidad con el artículo 62 numeral 4 de la **"LEY"**.

El hecho de que el licitante no se presente a la junta de aclaraciones y/o visita en sitio, será motivo de suficiente para que no se tome en consideración su propuesta, con fundamento en el artículo 65 del **"REGLAMENTO"**.

6. VISITA DE CAMPO.

En el presente **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"** se realizará Visita de Campo Guiada **OBLIGATORIA**, por lo que los **"PARTICIPANTES O LICITANTES"** interesados en la presente **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"** deberán presentarse el día **martes 25 (veinticinco) del mes de agosto del año 2020 (dos mil veinte), a las 10:00 (diez) horas, hora del centro de país,** en el **"DOMICILIO"** del **"ORGANISMO CONVOCANTE"**, del cual partirán acompañados por personal técnico, coordinados por el Ingeniero Luis Enrique Maldonado Orozco o quien éste designe (enlace de la "**DIRECCIÓN" O "ÁREA REQUIRENTE"**), al sitio de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA, ubicada en la Carretera a Saltillo No. 4550, Col. Mesa Colorada Poniente, Zapopan Jalisco, CP: 45189, y de su Monorrelleno, ubicado en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Ahogado, con domicilio en Avenida de Los Laureles #1000, Col. Las Chivas, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, CP. 46679, lugares en los cuales deberán de realizar los SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, conforme a lo estipulado específicamente en el Anexo 1 (uno) (Carta de Requerimientos Técnicos), para lo cual se extenderá la Constancia de Visita debidamente firmada en original en el que se haga constar la asistencia a las instalaciones detalladas en el referido Anexo 1 (uno) (Carta de Requerimientos Técnicos).

Será motivo de desechamiento de las "**PROPUESTAS**" de aquellos **"PARTICIPANTES" O "LICITANTES"** que, una vez determinada la necesidad de la **visita de campo**, se nieguen a ella o aceptándola, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la "**LEY**", el "**PARTICIPANTE" O "LICITANTE"** deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida al "**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CEAJ**" en la que debe constar el desglose de cada uno de los servicios que está ofertando y que el **"ORGANISMO CONVOCANTE"** solicita contratar. Las características de la propuesta son las siguientes:

a. Todas y cada una de las hojas de la **"PROPUESTA"** elaborada por el "**PARTICIPANTE" o "LICITANTE"**, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal.

b. Todos los documentos que integren la **"PROPUESTA"** deberán presentarse, dentro de **UN sobre cerrado** el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Denominación o Razón Social) y número del **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN". La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la "PROPUESTA"**

c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.

d. No se aceptarán opciones, el "**PARTICIPANTE"** deberá presentar **una sola "PROPUESTA"**

e. La **"PROPUESTA"** deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).

f. La propuesta deberá estar dirigida a la "**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CEAJ"** y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por el **"ORGANISMO CONVOCANTE"** en las presentes **"BASES"**, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1(Carta de Requerimientos Técnicos).

g. La oferta "PROPUESTA" o "PROPOSICIÓN" se presentará en pesos de moneda nacional con los precios para la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA CON CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE 850 LPS. Y SU CORERSPONDIENTE MONORRELLENO"**, en ministraciones mensuales, detallando el I.V.A. y demás impuestos que correspondan. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos únicamente **02 (dos)** decimales.

h. La **"PROPUESTA"** deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.

i. El **"PARTICIPANTE o LICITANTE"** en su **"PROPUESTA"** podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.

j. Toda la documentación elaborada por el "**PARTICIPANTE" o "LICITANTE"**, deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.

La falta de alguna de estas características será causal DESECHAMIENTO de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE o LICITANTE".

7.1 Características adicionales de las PROPUESTAS:

Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:

a) Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.

b) Hojas simples de color que separen cada sección de la **"PROPUESTA"** en la que se mencione de qué sección se trata.

c) Las hojas foliadas en el orden solicitado, por ejemplo: 1/3, 2/3, 3/3

d) Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.

e) Sin grapas ni broches Baco.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE o LICITANTE".

7.2 Estratificación

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la **"LEY"**, con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del **"PARTICIPANTE o LICITANTE"** atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas				
Tamaño	**Sector**	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	**Todas**	Desde 01 Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	**Comercio**	Desde 11 Hasta 30	Desde $4.01 Hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	**Comercio**	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta $250	235
	Industria	Desde 51 Hasta 100		
	Servicios	Desde 51 Hasta 250		250
***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%**				

8. MUESTRAS FÍSICAS.

En el presente Procedimiento de Contratación NO se requiere MUESTRA FÍSICA.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Con concurrencia del "COMITÉ". Este acto se llevará a cabo a las **09:30 (nueve horas con treinta minutos) del día miércoles 02 (dos) de septiembre del año 2020 (dos mil veinte),** en la Sala de Juntas de la **"SUBDIRECCIÓN"**, en la Avenida Alemania No. 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, ubicado en el **"DOMICILIO" del "ORGANISMO CONVOCANTE".**

Los **"PARTICIPANTES o LICITANTES"** que concurran al acto, deberán firmar de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar propuesta, el cual iniciará en punto de las **9:15 (nueve horas con quince minutos)** y cerrará a las **09:30 (nueve horas con treinta minutos)** del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual **deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Denominación o Razón Social del PARTICIPANTE o LICITANTE, y hora de registro.**

Los **"PARTICIPANTES o LICITANTES"** que concurran al acto, deberán entregar con firma autógrafa el "**Manifiesto de Personalidad**" anexo a estas **"BASES" junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente**.

Cualquier **"PARTICIPANTE o LICITANTE"** que no se haya registrado en tiempo y forma, no se tomará en cuenta su **"PROPUESTA"**

EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener lo siguiente:

a) **Anexo 2** (Propuesta Técnica).

b) **Anexo 3** (Propuesta económica)

c) **Anexo 4** (Carta de Proposición).

d) **Anexo 5** (Acreditación) o documentos que lo acredite.

e) **Anexo 6** (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).

f) **Anexo 7** (Estratificación) Obligatorio solo para **"PARTICIPANTE o LICITANTE"** MIPYME.

g) **Anexo 8** Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la PROPUESTA, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), conforme al Código Fiscal de la Federación y las Reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020 (dos mil veinte).

h) **Anexo 9** Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente en sentido positivo, con una vigencia no mayor a 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta.

i) **Anexo 10** (Fotocopia de la Identificación Oficial Vigente del Representante Legal que suscribe la **PROPUESTA**).

j) **Anexo 11** Copia de comprobante de domicilio a nombre del **"PARTICIPANTE o LICITANTE"**, no mayor a **03 (tres) meses** de antigüedad a la fecha de presentación de la **"PROPUESTA"**, el comprobante deberá ser únicamente emitido por: 1. CFE (Comisión Federal de Electricidad); 2. SIAPA (Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado); 3. Empresa de telefonía.

k) **Anexo 12** Currículum empresarial donde se mencionen sus principales clientes, debiendo anexar al mismo, fotocopia legible mínimo de dos contratos relacionados, con los **servicios de supervisión de operación y mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales** con capacidad de 5,000 (cinco mil) litros por segundo. En caso de no cumplir con dos contratos de esta capacidad, podrá acreditarlo mostrando un contrato con una capacidad de 5,000 litros por segundo y otro con un contrato de al menos 2,000 (dos mil) litros por segundo. En ambos casos la vigencia no excederá de los últimos 05 (cinco) años a la fecha actual, y deberá acreditarlo con copia simple debidamente firmado, proporcionando, los datos de la persona, la referencia telefónica y correo electrónico con la cual podrá la CONVOCANTE verificar esta información. También podrá acreditarlo con copia certificada de los contratos referidos, bajos estas condiciones.

l) **Anexo 13** Constancia de la visita original al sitio consistente a las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Agua Prieta", ubicada en la Carretera a saltillo No 4550, Col. Mesa Colorada Poniente, Zapopan Jalisco, CP: 45189, y su correspondiente Monorrelleno, ubicado en Av. De los Laureles #1000, Col. Las Chivas Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P.45679, extendida por el ORGANISMO CONVOCANTE, en la cual se haga constar que el PARTICIPANTE O LICITANTE acudió a la visita al sitio(s) donde prestará los servicios requeridos por el "ORGANISMO CONVOCANTE" en caso de resultar adjudicado.

m) **Anexo 14** Carta de Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado como **"LICITANTE o PARTICIPANTE"** se compromete a presentar los entregables debidamente firmados por el Representante Legal, mismos que serán presentados al momento del cobro con motivo del Contrato de Prestación de los Servicios que en su momento celebre con el **"ORGANISMO CONVOCANTE" Y/O FIDUCIARIO" Anexos que forman parte de las presentes "BASES". Anexo 14.1 al 14.12**

La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE ó LICITANTE".

9.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:

a) A este acto deberá asistir un Representante de la empresa y presentar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas **"BASES"**, así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);

b) Los **"PARTICIPANTES o LICITANTES"** que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.

c) Los **"LICITANTES o PARTICIPANTES"** registrados entregarán su **"PROPUESTA"** en sobre cerrado;

d) En el momento en que se indique, los **"PARTICIPANTES o LICITANTES"** ingresarán a la Sala de Juntas, ubicada en el "DOMICILIO", llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;

e) Se hará mención de los **"PARTICIPANTES o LICITANTES"** presentes;

f) Se procederá a la apertura del sobre con las "**PROPUESTAS**", verificando la documentación solicitada en el numeral **9 y 9.1** de las presentes **"BASES"**, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

g) Los **"PARTICIPANTES o LICITANTES"** darán lectura al importe de su oferta económica anualizada, en precio antes de IVA.

h) Cuando menos dos de los integrantes del **"COMITÉ"** asistentes y dos de los "**PARTICIPANTES o LICITANTES"** presentes (primero y el último de la hoja de registro, cuando aplique), rubricaran la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral **9 y 9.1** de estas **"BASES"**;

i) Todos los documentos presentados quedarán en poder de la **"ORGANISMO CONVOCANTE"** para su análisis, constancia de los actos y posterior "**FALLO ó RESOLUCIÓN**";

j) En el supuesto de que algún "**PARTICIPANTE o LICITANTE"** no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión del FALLO o RESOLUCIÓN que recaiga en el presente **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"**, el "DIRECTOR" y/o "SUBDIRECTOR" o el funcionario que éste designe para tal efecto, **para lo cual se podrá solicitar la suspensión o cancelación del RUPC a la Dirección que corresponda de Secretaría de Administración.**

Si por cualquier causa el **"COMITÉ"** no cuente con *quorum* legal para sesionar en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, o se deba suspender la sesión por causas justificadas, se solicitará a los **"PARTICIPANTES o LICITANTES"** que hayan comparecido que procedan al registro y a entrega de los sobres con sus **"PROPUESTAS"**, firmándose estos en su presencia por al menos dos miembros del "**COMITÉ**", quedando a resguardo del Secretario del "**COMITÉ**" junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los **"PARTICIPANTES o LICITANTES"** el día y hora en que se celebrará.

9.2 Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

El Presente **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN", será adjudicado a un sólo "PARTICIPANTE ó LICITANTE"**

Para la evaluación del presente PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN se procederá conforme a lo señalado en el apartado 2 del Artículo 66 de la **"LEY"**, en los "Procedimientos de Licitación Pública" y en el artículo 69 de su "**REGLAMENTO**", en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este procedimiento y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos)

Se establece como criterio de evaluación el "Binario", mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por el **"ORGANISMO CONVOCANTE"** (PROPUESTA TÉCNICA) y oferte el precio más bajo (PROPUESTA ECONÓMICA), considerando los criterios establecidos en propia "**LEY**", en este supuesto, la **ORGANISMO CONVOCANTE"** evaluará al menos las dos **"PROPUESTAS"** cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Para la evaluación, se procederá conforme a lo señalado en el apartado 2 del Artículo 66 de la "**LEY**" y en el artículo 69 del "**REGLAMENTO**", en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este procedimiento y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

El **"ORGANISMO CONVOCANTE"** podrá declinar las proposiciones cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto al del mercado, que evidencie no poder cumplir con el servicio requerido.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el ORGANISMO CONVOCANTE que tengan como propósito facilitar la presentación de las **"PROPUESTAS"** y agilizar la conducción del acto; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los **"PARTICIANTES o LICITANTES"** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus **"PROPUESTAS"**

9.2.1 CRITERIOS DE PREFERENCIA, EMPATE Y PRECIOS NO CONVENIENTE

De acuerdo al apartado 1 del artículo 68 de la **"LEY"**, el **"ORGANISMO CONVOCANTE"** o el **"COMITÉ"**, según sea el caso, podrán distribuir la adjudicación de los servicios entre los proveedores empatados, bajo los criterios señalados en el apartado 2 del artículo 49 y 68 de la **"LEY"** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su "**REGLAMENTO**".

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la **"LEY"**, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones.

En caso de resultar aplicable, para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, quienes habrán de proponer los lineamientos que para tal efecto emita el **"COMITÉ"**.

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en el artículo 69 apartado 1, fracción III de la **"LEY"**, en relación con su correlativo 69, segundo párrafo de su **"REGLAMENTO"**

10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El **"COMITÉ"** o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las **"PROPUESTAS"**, a cualquier "**PARTICIPANTE o LICITANTE**" por el medio que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 apartado 6 de la "**LEY**".

11. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las **"PROPUESTAS"** y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los **"PARTICIPANTES o LICITANTE"** no se pondrán poner en contacto con la **"ORGANISMO CONVOCANTE"**, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su **"PROPUESTA"**.

Cualquier intento por parte de un "**PARTICIPANTE o LICITANTE**" de ejercer influencia sobre la "**ORGANISMO CONVOCANTE**" para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su **"PROPUESTA"**.

12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES o LICITANTES".

El "**ORGANISMO CONVOCANTE**" a través del "**COMITÉ**", desechará total o parcialmente las **"PROPUESTAS"** de los **"PARTICIPANTES o LICITANTES"** que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la "**LEY**", o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como **"PROVEEDOR o CONTRATISTA"** del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.

b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes **"BASES"** y sus anexos.

c) Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **"PARTICIPANTES o LICITANTES"**, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón del RUPC.

d) Cuando la **PROPUESTA** presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.

e) La falta de cualquier documento solicitado.

f) La presentación de datos falsos.

g) Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los **"PARTICIPANTES o LICITANTES"** para elevar los precios objeto del presente **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"**.

h) Si se acredita que al "**PARTICIPANTE o LICITANTE**" que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.

i) Si el "**PARTICIPANTE o LICITANTE**" no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los **SERVICIOS DE SUPERVISIÓN** en las condiciones solicitadas.

j) Si las **"PROPUESTAS"** presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la **"ORGANISMO CONVOCANTE"** en las presentes **"BASES"**, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.

k) Cuando el "**PARTICIPANTE o LICITANTE**" se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la **"ORGANISMO CONVOCANTE"**, en caso de que ésta decida realizar visitas.

l) Cuando no se puedan leer los códigos bidimensionales o QR en los documentos solicitados en el punto 9.1 y presentados correspondientes a los incisos g) y h) de las presentes Bases.

m) En caso de no asistir a la **visita de campo guiada obligatoria** señalada en el punto 6 de las presentes Bases.

13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN".

El "**ORGANISMO CONVOCANTE**" a través del "**COMITÉ**", podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"**, de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la **"LEY"** y en el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.

b) Cuando se advierta que las **"BASES"** difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden contratar.

c) Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.

d) Si ninguna de las **"PROPUESTAS"** en este **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"**, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"**, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la **"ORGANISMO CONVOCANTE"** presuma que ninguno de los **"PARTICIPANTES"** podrá cumplir con el suministro de los mismos.

e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la "**CONTRALORÍA" o por el "ORGANO INTERNO DE CONTROL"** con motivo de inconformidades; así como por la "**DIRECCIÓN GENERAL**", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

En caso de que el **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"** sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los **"PARTICIPANTES"**.

14. DECLARACIÓN DE "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN" DESIERTO.

El **COMITÉ"**, podrá declarar parcial o totalmente desierto el **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"** de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la **"LEY"** o los supuestos que a continuación se señalan:

a) Cuando no se reciba por lo menos una **"PROPUESTA"** en el acto de presentación y apertura de **"PROPUESTAS".**

b) Cuando ninguna de las **"PROPUESTAS"** cumplan con todos los requisitos solicitados en estas **"BASES"**.

c) Si a criterio de la "**DIRECCIÓN GENERAL"** ninguna de las **"PROPUESTAS"** cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.

d) Si la oferta del **"PARTICIPANTE o LICITANTE"** que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"**.

e) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún **"PARTICIPANTE o LICITANTE"**.

15. NOTIFICACIÓN DEL "FALLO" O "RESOLUCIÓN".

El **lunes 07 (siete) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), a partir de las 10:00 (diez) horas** o dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la **"LEY"**, se dará a conocer la resolución del presente procedimiento a través de la página web de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco www.ceajalisco.gob.mx, y por correo electrónico manifestado por el **"PARTICIPANTE o LICITANTE"** en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 "Carta de Proposición".

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la **"SUBDIRECCIÓN"** durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **"PROVEEDOR"** el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del **"FALLO"** o **"RESOLUCIÓN"** podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la **"LEY"**.

Con la notificación del **"FALLO"** o **"RESOLUCIÓN"** por el que se adjudica el **"CONTRATO"**, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la **"LEY"**.

16. FACULTADES DEL "COMITÉ"

El **"COMITÉ"** resolverá cualquier situación no prevista en estas **"BASES"** y tendrá las siguientes facultades:

a. Dispensar defectos de las **"PROPUESTAS"**, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el **"PARTICIPANTE o LICITANTE"** no obró de mala fe.

b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que **"ORGANISMO CONVOCANTE"** considere que el **"PARTICIPANTE o LICITANTE"** no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.

c. Si al revisar las **"PROPUESTAS"** existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.

d. Cancelar, suspender o declarar desierto el **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"**.

e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el **"PARTICIPANTE o LICITANTE"**, no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas **"BASES"** y sus anexos, el **"COMITÉ"** podrá adjudicar al **"PARTICIPANTE o LICITANE"** que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo

a la evaluación que se practique a las **"PROPUESTAS"** presentadas o convocar a un nuevo **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"** si así lo considera conveniente.

f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las **áreas técnicas de la "DIRECCIÓN Y/O ÁREA REQUIRENTE"**, con el fin de emitir su "**FALLO o RESOLUCIÓN**";}

g. Hacer o facultar a personal de **"ORGANISMO CONVOCANTE"** para que se hagan las visitas de inspección, en caso de ser necesarias, a las instalaciones de los **"PARTICIPANTES o LICITANTE"**, con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, y a llegarse de elementos para emitir su **"FALLO o RESOLUCIÓN"**. Emitir su "**FALLO o RESOLUCIÓN**" sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los **"PARTICIPANTES o LICITANTES"**, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios

h. Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes **"BASES"**; y

i. Demás descritas en el artículo 24 de la **"LEY"**.

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la **"LEY"**, las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y "**FALLO O RESOLUCIONES**" que son emitidas por el **"COMITÉ"** de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los "**PARTICIPANTES o LICITANTES**" y por los Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

17. FIRMA DEL "CONTRATO".

El **"PARTICIPANTE O LICITANTE"** adjudicado, se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN en un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación del **FALLO O RESOLUCIÓN**, conforme al numeral 15 de las presentes BASES. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, esto de conformidad con el artículo 76 de la LEY. El CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la LEY.

La persona que deberá acudir a la firma del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN tendrá que ser el representante legal que se encuentre registrado como tal en el RUPC y que haya firmado la propuesta, acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial Vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

El CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine el FIDUCIARIO previamente aprobados por la Subdirección Jurídica del **"ORGANISMO CONVOCANTE"**, mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes BASES, el Anexo 1 (uno) (Carta de Requerimientos Técnicos), y la **"PROPUESTA"** del **"PARTICIPANTE O LICITANTE"** adjudicado.

Si el **"PARTICIPANTE o LICITANTE"** adjudicado no firma el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN por causas imputables al mismo, el **"ORGANISMO CONVOCANTE"**, por conducto de la DIRECCIÓN GENERAL, sin necesidad de un nuevo PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, deberá adjudicar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN al **"PARTICIPANTE o LICITANTE"** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **"PROPUESTA"** inicialmente adjudicada, no sea superior a un margen del 10% (diez) por ciento. En caso de que hubiera más de un **"PARTICIPANTE o LICITANTE"** que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"**.

18. VIGENCIA DEL "CONTRATO".

El **"CONTRATO"** a celebrarse con el **"PARTICIPANTE"** que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del **"CONTRATO"** y hasta la conclusión de la prestación de los SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, objeto del mismo en atención a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la **"PROPUESTA"** del **"PARTICIPANTE o LICITANTE"** adjudicado, y podrá prorrogarse conforme a lo previsto en el artículo 80 de la LEY, correspondiéndole una vigencia de **12 (doce) meses, contados a partir del día (01) del mes de (septiembre) del año 2020 (dos mil veinte) al día (01) del mes de (septiembre) del año 2021 (dos mil veintiuno)**

19. ANTICIPO.

En el presente proceso no se otorgará anticipo, considerando la naturaleza de los Servicios de Supervisión a contratar en el presente **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"**

20. GARANTÍAS.

En caso de que el monto total del **"CONTRATO"** incluyendo el **"I.V.A."**, sea superior a **$200,000.^{00}** M.N. (doscientos mil pesos $^{00}/_{100}$ moneda nacional), el **"PROVEEDOR O CONTRATISTA"** deberá entregar una garantía del 10% (diez) por ciento del monto total del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, IVA incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes BASES y en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. La fianza deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 15 (Fianza del 10% del cumplimiento del CONTRATO) a favor de la SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO ante la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, ello conforme a lo previsto en el artículo 76, fracción IX, y 84 de la LEY. Dichas garantías deberán constituirse en Pesos Moneda Nacional, y estarán en vigor a partir de la fecha del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN pudiendo ser exigible en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

21. SANCIONES.

Se podrá cancelar el servicio y/o CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, y en consecuencia, hacer efectiva la garantía de su cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la "LEY", en los siguientes casos:

a) Cuando el **"PROVEEDOR o CONTRATISTA"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **"CONTRATO"**.

b) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los **"PROVEEDORES o CONTRATISTAS"**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, durante la prestación del servicio.

c) En caso de brindar los servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la **"DIRECCIÓN GENERAL"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de **"CONTRATO"** y la cancelación total del mismo, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.

d) En caso de rescisión del **"CONTRATO"** por parte del **"ORGANISMO CONVOCANTE CEA"** por cualquiera de las causas previstas en las presentes **"BASES"** o en el **"CONTRATO"**.

22. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL INICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

En caso que el **"PROVEEDOR o CONTRATISTA"** tenga atraso en la entrega de los servicios por cualquier causa que no sea derivada del **"ORGANISMO CONVOCANTE"** y/o la **"DIRECCIÓN Y/O ÁREA REQUIRENTE"**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	**Se rescindirá el "CONTRATO" a criterio de la "ORGANISMO CONVOCANTE CEA"**

23. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de que los servicios prestados por el **"PROVEEDOR o CONTRATISTA"** sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, el **"ORGANISMO CONVOCANTE CEA"**, podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el **"PROVEEDOR"** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los servicios que sean rechazados por el **"ORGANISMO CONVOCANTE CEA"**, o la **"DIRECCIÓN Y/O ÁREA REQUIRENTE"**, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 20 de las presentes **"BASES"**, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

24. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

El **"PARTICIPANTE o LICITANTE"** deberá presentar el documento actualizado donde el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emita una opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual podrá obtenerse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", con la Clave de Identificación Electrónica Fortalecida.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.39. de la resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y será verificado el código QR contenido en el documento, para lo cual el **"PARTICIPANTE o LICITANTE"** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de **DESECHAMIENTO** de la **"PROPUESTA"** del **"PARTICIPANTE o LICITANTE"**.

25. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

El **"PARTICIPANTE"** deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o en su caso deberá presentar el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

26. INCONFORMIDADES.

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92 de la **"LEY"**.

"CONTRALORÍA"	Órgano Estatal de Control del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Avenida Ignacio L. Vallarta número 1252 (un mil quinientos cincuenta y dos), Colonia Americana, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Teléfono 01-(33)1543-9470
"ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"	Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en Avenida Francia No. 1726 (un mil setecientos veintiséis), Colonia Moderna, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Teléfono (33) 3030-9200

27. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y "PROVEEDORES".

a) Inconformarse en contra de los actos del "**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**", su cancelación y la falta de formalización del **"CONTRATO"** en términos de los artículos 90 a 109 de la **"LEY"**;

b) Tener acceso a la información relacionada con las "**BASES O CONVOCATORIA**", igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.

c) Derecho al pago en los términos pactados en el **"CONTRATO"**, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de la prestación de los servicios en los términos del **"CONTRATO"** de conformidad con el artículo 87 de la **"LEY"**;

d) Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del **"CONTRATO"** o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la **"LEY"**;

e) Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"** ante el órgano correspondiente.

Guadalajara, Jalisco; 20 de agosto de 2020.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

CEAJ-DSOPT-LPL-009/2020
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"SERVICIODE VIGILANCIA EXTERNA EN OFICINAS, ÁREAS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SALTO Y TEUCHITLÁN, Y SITIOS DE LOS PROYECTOS DE CAPTACIÓN DE BOMBEO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO SANTIGO"

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 9 y 9.1	Documento que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	**a)**	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	**b)**	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	**c)**	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	**d)**	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	**e)**	
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MIPYME.	**f)**	
Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la PROPUESTA, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación y las Reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020.	**g)**	
Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente, en sentido positivo, con una vigencia no mayor a 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta.	**h)**	
Anexo 10 (Fotocopia de Identificación Oficial Vigente del Representante Legal que suscribe la PROPUESTA).	**i)**	
Anexo 11 Copia de comprobante de domicilio a nombre del **"PARTICIPANTE o LICITANTE"**, no mayor a **03 (tres) meses** de antigüedad a la fecha de presentación de la **"PROPUESTA"**, el comprobante deberá ser únicamente emitido por: 1. CFE (Comisión Federal de Electricidad); 2. SIAPA (Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado); 3. Empresa de telefonía.	**j)**	

Anexo 12 Currículum empresarial donde se mencionen sus principales clientes, debiendo anexar al mismo, fotocopia legible mínimo de dos contratos relacionados, con los **servicios de supervisión de operación y mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales** con capacidad de 5,000 (cinco mil) litros por segundo. En caso de no cumplir con dos contratos de esta capacidad, podrá acreditarlo mostrando un contrato con una capacidad de 5,000 litros por segundo y otro con un contrato de al menos 2,000 (dos mil) litros por segundo. En ambos casos la vigencia no excederá de los últimos 05 (cinco) años a la fecha actual, y deberá acreditarlo con copia simple debidamente firmado, proporcionando, los datos de la persona, la referencia telefónica y correo electrónico con la cual podrá la CONVOCANTE verificar esta información. También podrá acreditarlo con copia certificada de los contratos referidos, bajos estas condiciones.	k)	
Anexo 13 Constancia de la visita original al sitio consistente a las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Agua Prieta", ubicada en la Carretera a saltillo No 4550, Col. Mesa Colorada Poniente, Zapopan Jalisco, CP: 45189, y su correspondiente Monorrelleno, ubicado en Av. De los Laureles #1000, Col. Las Chivas Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P.45679, extendida por el ORGANISMO CONVOCANTE, en la cual se haga constar que el PARTICIPANTE O LICITANTE acudió a la visita al sitio(s) donde prestará los servicios requeridos por el "ORGANISMO CONVOCANTE" en caso de resultar adjudicado.	l)	
Anexo 14 Carta de Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado como **"LICITANTE o PARTICIPANTE"** se compromete a presentar los entregables debidamente firmados por el Representante Legal, mismos que serán presentados al momento del cobro con motivo del Contrato de Prestación de los Servicios que en su momento celebre con el **"ORGANISMO CONVOCANTE" Y/O FIDUCIARIO" Anexos que forman parte de las presentes "BASES". Anexo 14.1 al 14.12**	m)	

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

CEAJ-DSOPT-LPL-009/2020
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"´PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA CON CAPACIDAD DE MANTENIMIENTO DE 8500 LPS. Y SU CORRESPONDIENTE MONORRELLENO"

	NOTAS ACLARATORIAS
1	La convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que el objetivo de esta es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
2	Solo se considerarán las solicitudes recibidas en tiempo y forma, conforme a las características del numeral 5 de la convocatoria.
3	Para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas en formato digital en Word.

De conformidad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64 de su Reglamento, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** lo siguiente: **Es mi interés en participar en la Licitación Pública Local CEAJ-DSOPT-LPL-009/2020, Con Concurrencia del Comité "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIEA CON CAPACIDAD DE MANTENIMIENTO DE 8500 LPS. Y SU CORRESPONDIENTE MONORRELLENO"**

Licitante:
Dirección:
Teléfono:
Correo:
No. De **"PROVEEDOR"**:
(Nota: En caso de no contar con él, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado)
Firma:

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

CEAJ-DSOPT-LPL-009/2020
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"´PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA CON CAPACIDAD DE MANTENIMIENTO DE 8500 LPS. Y SU CORRESPONDIENTE MONORRELLENO"

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara Jalisco, a ___ de ____ del 2020.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES.
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.
P R E S E N T E.

AT'N: Hermilio de la Torre Delgadillo
Subdirector de Servicios Generales.
(Titular de la Unidad Centralizada de Compras)

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado (*a nombre propio/a nombre de mi representada*) en mi carácter de (*persona física/representante legal/apoderado*) asimismo, manifiesto que (*no me encuentro/mi representada no se encuentra*) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nota: *en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de "Apoderado", y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.*

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma de quien recibe el poder

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

CEAJ-DSOPT-LPL-009/2020
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"'PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA CON CAPACIDAD DE MANTENIMIENTO DE 8500 LPS. Y SU CORRESPONDIENTE MONORRELLENO"

ESPECIFICACIONES:

TERMINOS DE REFERENCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PTAR AGUA PRIETA CON CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE 8500 LPS., Y SU CORRESPONDIENTE MONORRELLENO".

ANTECEDENTES

El desarrollo regional en el Estado Jalisco se ha concentrado en la Zona Conurbada de Guadalajara (ZCG), trayendo consigo un considerable crecimiento industrial que se ha visto acompañado por un acelerado proceso de urbanización y una importante concentración de población, lo que deriva al mismo tiempo en la necesidad de disponer de una mayor y mejor infraestructura de servicios básicos.

El gobierno del Estado de Jalisco implementó un Sistema Integral de Saneamiento para la Zona Conurbada de Guadalajara, con el objeto de dar solución a uno de sus principales problemas, el cual es la contaminación por las aguas residuales de origen sanitario, ya que éstas eran vertidas sin tratamiento alguno a los cauces, entre ellos al del Río Santiago, considerado como uno de los más contaminados del país. La Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), ha establecido dentro de su visión y como acciones concretas y prioritarias, lo cual permita como objetivo primario el bienestar social y del medio ambiente, el resolver la problemática de saneamiento de sus aguas, en este caso, la contaminación por el agua residual de origen sanitario vertida sin tratamiento al Río Santiago, con la finalidad de contribuir a la preservación del recurso agua en el acuífero local, a mejorar el entorno ambiental de la ciudad y a dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas.

Para lo anterior, se han programado un conjunto de obras con lo cual se logrará que todas las aguas residuales de la zona metropolitana sean interceptadas y tratadas, evitando la contaminación de los ríos y cuerpos receptores propiedad de la nación. Estas obras contemplan el diseño y construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Colectores, Redes y Túneles, con un propósito ambicioso de lograr una cobertura de saneamiento en materia de agua residual muy superior a la media nacional.

Es debido a ello que en ejercicio de LOS CRITERIOS emitidos por la Función Pública para emplear las facultades que le conceden la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Gobierno del Estado a través de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), en coordinación con el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), han realizado distintas acciones para concretar los trabajos necesarios para construir la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales denominada Agua Prieta (PTAR Agua Prieta).

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El tratamiento de las aguas residuales consiste en un proceso secundario biológico de lodos activados convencionales con digestión anaerobia de lodos. El proceso está dividido en dos trenes de tratamiento con las siguientes etapas:

a). Tren de Agua.

Para el diseño del tren de agua de la PTAR, se utilizaron los siguientes caudales:

- El caudal nominal promedio para el diseño del proceso es de 8,500 l/s.
- Se consideró un caudal máximo extraordinario de 15,300 l/s.

I. Obra de Toma sobre el canal de CFE
II. Separación de sólidos gruesos de diámetro mayor de 38 mm.
III. Separación de sólidos finos de diámetro mayor de 6 mm.
IV. Desarenado con aire.
V. Tratamiento primario.
VI. Tratamiento biológico (lodos activados convencional).

b). Tren de Lodos.

I. Espesamiento de lodos secundarios.
II. Digestión anaeróbica mesofílica de alta tasa.
III. Deshidratación de lodos.
IV. Monorrelleno para disposición final de los biosólidos.
V. Sistema de Cogeneración de energía eléctrica a partir de la digestión anaerobia de lodos.

c). Obras adicionales.

I. Obra exterior consistente en caseta de vigilancia, camino de acceso, barda perimetral y jardines.

II. Línea eléctrica, subestación, centro de control de motores, alumbrado, pruebas mecánicas, eléctricas y de procesos.

OBJETIVO.

Coadyuvar como una extensión de la CEA, en la supervisión durante la etapa de operación continua de la PTAR, vigilando los programas y ejecución de mantenimiento de los equipos y sistemas que constituyen el tren de Agua, Lodos y sistema de Cogeneración. De igual manera analizar y coadyuvar en el cumplimiento por parte de la empresa concesionaria RENOVA ATLATEC, S.A. DE C.V., en la calidad del agua tratada llevando un seguimiento estadístico y cualitativo de los parámetros de calidad establecidos por la norma mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996.

Vigilar que el Manual de Operación de los procesos de tratamiento sean aplicados de manera que redunden en resultados óptimos de calidad y eficiencia en consumo de energética eléctrica en la operación de la PTAR, dando seguimiento a programas de mantenimiento, cumplimiento de las condiciones establecida en el Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA), y en la calidad del agua cruda (A.C.) de entrada a las instalaciones de la PTAR y de salida. De igual forma se deberá llevar un registro estricto en tiempo de los volúmenes de A.C. ingresada al tratamiento, así como la desviada y del registro de los caudales tratados que cumplan con la calidad establecida, y de los que no cumplen con ésta.

Se deberá llevar el seguimiento administrativo-legal en cumplimiento irrestricto a las obligaciones contraídas en CPS y demás instrumentos legales que regulan este contrato, por parte de la empresa que presta el servicio de tratamiento de aguas residuales en la PTAR AGUA PRIETA.

I. ALCANCES GENERALES

La CEA será auxiliada por una SUPERVISIÓN EN EL PERIODO DE OPERACIÓN, en las funciones y actividades que se describen en este instrumento o las que en su momento considere ampliar o modificar; sin demérito de las obligaciones y responsabilidades de la supervisión para el mantenimiento. Asimismo, podrá proponer, en caso necesario, mejoras a los protocolos de operación y mantenimiento y promover su inclusión en el Manual de Operación de la PTAR Agua Prieta.

En términos enunciativos, más no limitativos; las funciones generales a desarrollar por la SUPERVISIÓN EN EL PERIODO DE OPERACIÓN durante la prestación de los servicios son las siguientes:

I.1 Supervisión del Mantenimiento de la PTAR AGUA PRIETA.

1) Dar seguimiento, supervisar y verificar el puntual cumplimiento de los programas de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo que establezca la empresa prestadora del servicio de tratamiento, a todos los equipos mecánicos y electromecánicos e instalaciones de la PTAR Agua Prieta.
2) Seguimiento de la rutina operacional del personal; supervisión del registro en bitácora de las acciones relevantes, los consumos de energía eléctrica, reactivos, productos químicos y análisis de control.

3) Seguimiento de las acciones de mantenimiento de las instalaciones, edificios, equipo de tratamiento y laboratorio; requisiciones y especificaciones de reactivos, productos químicos y el correspondiente asiento de todos los eventos en la bitácora.
4) Proponer actualización de los manuales de mantenimiento de la empresa.
5) Elaboración para la CEA de informes del mantenimiento de la PTAR AGUA PRIETA.
6) Revisar el programa de mantenimiento a bombas, equipos mecánicos, eléctricos y de instrumentación, así como verificar su cumplimiento, en los siguientes aspectos.
    1) Niveles de aceites.
    2) Rotación de equipos de emergencia.
    3) Calendarios de mantenimientos con los proveedores.
    4) Identificación de equipos que requieran cambios por deficiente operación o funcionamiento.
    5) Verificación del mantenimiento al monorrelleno.
    6) Validar y registrar modificaciones de proyecto.
7) Verificar el mantenimiento adecuado de edificios y vialidades y obras complementarias.
8) Verificar el rendimiento y mantenimiento de vehículos del Monorrelleno.
9) Verificar el rendimiento y mantenimiento de los equipos del Sistema de Cogeneración de Energía Eléctrica.

I.2 Supervisión de la Operación de la PTAR.

1) Verificación y registro de la medición instantánea e integrada por día del flujo del afluente, del efluente final, de la recirculación y de purgas. Registro de la operación de cada uno los procesos individuales y de los equipos que apliquen. Seguimiento de la rutina operacional del personal; medición de parámetros en campo y en laboratorio, asegurándose de que estos se efectúen en los puntos de medición y frecuencias acordados con Tratadora de Aguas de Zapopan, S.A de C.V.
2) Seguimiento a los ajustes del proceso de tratamiento, en base a los resultados de laboratorio, de los indicadores visuales del tratamiento y de los manuales específicos del proceso y el correspondiente asiento de todos los eventos en la bitácora.
3) Verificar el resultado operacional y de cumplimiento de la calidad del agua efluente con la implementación de la Fase II, establecida para dar cumplimiento a las desviaciones en el cumplimiento del Nitrógeno Total en el efluente de agua tratada.
4) Atención al programa de fechas de realización de muestreos del efluente por parte del laboratorio certificado por la EMA, reportando a la CEA los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos.
5) Propuesta de la actualización de los manuales de operación, elaboración para la CEA de informes de la operación de la PTAR AGUA PRIETA.
6) Verificación del cumplimiento de calidad de agua conforme al Anexo 9 del CPS y la NOM-001-SEMARNAT-1996.
7) Verificación del cumplimiento de calidad de lodos producidos conforme a la NOM-004-SEMARNAT-2002.

8) Verificar calidad de influente para identificar posibles descargas de usuarios y emitir recomendaciones y medidas correctivas.
9) Monitoreo de parámetros básicos de operación.
10) Verificar y proponer adecuaciones en la operación con la incorporación de gasto adicional a los del proyecto, en los eventos de lluvias.
11) Verificar la producción de energía co-generada.
12) Verificar que la integración de los componentes de la CONTRAPRESTACIÓN, en particular la T2 y T3, se estén realizando en términos de lo establecido en el CPS, en cuanto a las variables utilizadas para llegar a su determinación.
13) Apoyar a la CEA en la determinación u opinión, en su caso, respecto de la aplicación de sanciones o penas por incumplimiento en la calidad del agua, en términos del CPS.

I.3 Supervisión del Cumplimiento de la MIA y Seguridad e Higiene.

1) Elaborar y entregar a la CEA, evidencia documental de la aplicación de las medidas de mitigación previstas en la Manifestación de Impacto Ambiental, así como de las condicionantes ambientales establecidas en los diferentes resolutivos.
2) Análisis de los resolutivos emitidos por SEMARNAT y SEMADET.
3) Seguimiento y resguardo de bitácoras ambientales.
4) Emisión de informes periódicos indicados en los diversos resolutivos ambientales.
5) Supervisión y trámite ante SEMARNAT de los informes requeridos.
6) Revisión y autorización del manual de seguridad e higiene.
7) Verificar la adecuada disposición y manejo de los residuos sólidos de manejo especial y peligrosos.
8) Elaboración de reportes de cumplimiento de medidas.
9) Verificar que se lleve a cabo la utilización del equipo y vestimenta de seguridad adecuado por parte de todo el personal de operación y mantenimiento, así como de visitantes.

I.4 Productos esperados.

1) La supervisión, como extensión de la CEA; se compromete al cumplimiento cabal de los alcances generales y particulares descritos en este instrumento; considerándose en consecuencia corresponsable de las acciones y decisiones tomadas por su parte o juntamente con la Gerencia de Operación y autoridades de la CEA.
2) Informe de manera quincenal, de los avances, procesos y resultados de la operación, conservación y mantenimiento de la PTAR Agua Prieta, mediante un documento escrito y copia de este en formato electrónico, que será parte del respaldo para el pago de la estimación correspondiente de la supervisión; debiendo contener como mínimo lo siguiente:
    a. Localización de los frentes de trabajo en proceso, tanto en operación como en mantenimiento,

b. Descripción de los trabajos realizados de operación, conservación, mantenimiento y cumplimiento de la MIA en el periodo que se informa,
c. La bitácora de operación, mantenimiento y de cumplimiento de la MIA,
d. Memoria fotográfica, de forma tal que se aprecie la variedad de actividades realizadas en el periodo,
e. Copias de los reportes de control de calidad del agua en la entrada y salida así como el volumen registrado, elaborados por laboratorio certificado,
f. Reporte de mantenimientos preventivos y correctivos,
g. Copia del reporte de los indicadores de cumplimiento ambiental, y
h. Minutas de trabajo de las reuniones celebradas.

Todas las acciones descritas en este documento, se concentran en el catálogo de eventos el cual servirá para la medición de los avances físico-financieros del contrato de Supervisión de la Operación de la PTAR Agua Prieta, así como la medición de los pagos correspondientes, presentando para efectos de la integración del Expediente Final de supervisión, todos y cada uno de los productos solicitados para soporte de las acciones, hasta la elaboración del informe final, a entera satisfacción de la CEA.

La Supervisión debe analizar para presentar en el catálogo de conceptos referido, los precios unitarios los cuales cubran en su totalidad el alcance de las acciones y trabajos encomendados, y dar cumplimiento a los productos requeridos en los periodos y frecuencia solicitados.

Para considerar atendidos los trabajos y servicios encomendados a la Supervisión, esta debe dar cumplimiento cabal en forma y cantidad al siguiente catálogo:

No.	Concepto	Unidad	Cantidad
01.01	Supervisión Mantenimiento.- Supervisión, seguimiento y verificación de la operación, conservación, mantenimiento y funcionamiento de los equipos, instrumentos, instalaciones y estructuras que componen la PTAR Agua Prieta, acciones de mantenimiento preventivo, correctivo, de desinstalación, ingreso a taller o sustitución de equipos; así como el registro del cumplimiento de existencias de inventario en almacén, del mantenimiento y condiciones de operación de la tubería instalada, del correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, y del estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones, estructuras de proceso, edificios, talleres, vialidades, áreas verdes y demás infraestructura, observando se cumplan las acciones de mantenimiento con estricto apego al Programa y Manual de Operación de la planta y bajo los alcances descritos en la Términos de Referencia.	Reporte / mes	12.00

No.	Concepto	Unidad	Cantidad
01.02	Supervisión Operación.- Supervisión, seguimiento y verificación de la operación y control de procesos de la PTAR Agua Prieta, observando los pasos a seguir, tanto de la planta completa como de cada una de las etapas de tratamiento que la conforman, el orden de arranque de los sistemas, así como la secuencia detallada de arranque y paro de cada uno de los sistemas de manera individual, de los procedimientos de operación normal con las revisiones periódicas a cada uno de los procesos de la planta, de los procedimientos de operación de emergencia en caso de falla de energía eléctrica, del control analítico de procesos, de la frecuencia y ejecución de los análisis para evaluación de los parámetros de control del agua residual y del agua tratada, y de seguimiento a los problemas de operación de los equipos y procesos, sujetándose estrictamente al cumplimiento del Manual de Operación; se incluye la verificación y seguimiento del proceso de cogeneración de energía eléctrica y todo lo anterior bajo los alcances descritos en los Términos de Referencia.	Reporte / mes	12
01.03	Supervisión Ambiental.- Verificación del control y seguimiento de los aspectos ambientales, de los Términos y Condicionantes para la PTAR Agua Prieta establecidos en los Resolutivos de Impacto Ambiental, presentando la evidencia documental de la aplicación de las medidas de mitigación previstas en la Manifestación de Impacto Ambiental, la evidencia de que su ejecución está dentro del programa de monitoreo y vigilancia ambiental para el seguimiento de los componentes ambientales de suelo, aire y agua, del estricto apego al cumplimiento de las Normas aplicables: NOM-001-SEMARNAT-1996; NOM-003-SEMARNAT-1997; NOM-004-SEMARNAT-2002 y NOM-052-SEMARNAT-2005, del correcto orden y aplicación de las medidas de mitigación y condicionantes del proyecto bajo la guía del Programa General de Trabajo y de los alcances descritos en los Términos de Referencia.	Reporte / mes	12.00
01.04	Supervisión de Seguridad e Higiene.- Verificación y seguimiento del manual de seguridad e higiene, de la disposición de residuos sólidos, elaboración de reportes de cumplimiento de medidas y verificación del equipo y vestimenta para personal de operación, conservación y mantenimiento, reporte de cualquier condición o acto inseguro que detecte en las áreas de trabajo, seguimiento de las actas de accidentes de trabajo de acuerdo a las regulaciones vigentes, y revisión de los procedimientos de operación de la PTAR Agua Prieta en el ámbito de seguridad, para que se realicen con las normas de seguridad aplicables y bajo los alcances descritos en los Términos de Referencia.	Reporte / mes	12.00